

Serenísima palabra

Actas del X Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro
(Venecia, 14-18 de julio de 2014)

La ejemplaridad de *Las dos doncellas*

Juan Manuel Villanueva

(Universidad Nacional de Educación a Distancia, España)

Abstract The first meaning of ‘doncella’ in the *Tesoro de la Lengua Castellana*, of Covarrubias, explains the title *Las dos doncellas*, of Cervantes. The *Tametsi* decree of the Council of Trent in favor of women contradicts the manipulation of Américo Castro. A hypothetetical correction to the *editio princeps* is suggested.

Sumario 1 Explicación del título. – 2 Interpretaciones de la novelita. – 2.1 AvaluéArce. – 2.2 Casalduero. – 2.3 Américo Castro. – 3 Nuestra particular lectura de *Las dos doncellas*. – 3.1 Fundamento: El decreto *Tametsi* del Concilio de Trento. – 3.2 Rafael perdona a su hermana Teodosia y se desposa con Leocadia. – 4 Una corrección a la edición *princeps*.

Keywords Las dos doncellas. Tesoro de la Lengua Castellana. Tametsi decree. Promujer. Correction to editio princeps.

Las dos doncellas es una de las *Novelas ejemplares* peor valoradas, argumentando que, entre otras cosas, poco tiene de ejemplar; lo que nos introduce en la discusión secular respecto a la ejemplaridad de esa colección (cfr. Güntert 2007). Mostramos, siguiendo nuestro análisis de *El amante liberal*, que *Las dos doncellas*, en su contexto y soslayando planteamientos contemporáneos, ratifican la afirmación cervantina al asegurar que, de todas sus novelas, se podía aprender algo... y muy importante, añadimos, para su tiempo. Américo Castro, que tanto menospreció las ‘italianizantes’, utilizó *Las dos doncellas* siete veces en *El pensamiento de Cervantes* (2002); denunciarnos sus manipulaciones.

Nuestra lectura, tal vez, arroje alguna luz para entender por qué el novelista, que intentó corregir ciertos ‘fallos’ de la primera edición del *Quijote*, mantuvo ‘novelas insertas’. Con la perspectiva del matrimonio cristiano – decreto *Tametsi* del Concilio de Trento – encauzamos ideas de nuestros predecesores, y justificamos que el ‘hermano deshonorado’ retrase la venganza. Por último, con cierta osadía, sugerimos, en busca del original pensamiento cervantino, una corrección a la edición *princeps*. Las lecturas de esta novela por los especialistas han sido incompletas; decidan los posibles lectores si, tras nuestras reflexiones, las califican de inexactas. Reconocemos la pobreza de nuestras lecturas, incluso circunscribiéndonos

Biblioteca di *Rassegna iberistica* 5

DOI 10.14277/6969-163-8/RiB-5-75 | Submission 2015-10-19 | Acceptance 2016-11-10
ISBN [ebook] 978-88-6969-163-8 | ISBN [print] 978-88-6969-164-5 | © 2017

a las *Novelas Ejemplares*. No excluimos, pues, que alguien se nos haya anticipado en exponer estas ideas. De ser así, los desconocemos; por lo que nuestras palabras resultarán originales.

1 Explicación del título

Una vez concluida la novelita, nos asombra el título. ¿Por qué *Las dos doncellas*? ¿De qué doncellas hablamos? Si algo le queda claro al lector, desde la confesión de Teodosia a su compañero de habitación, es que ella ha dejado de serlo antes de comenzar la narración; lo que, con la reincidencia al finalizar la narración, no obsta para que nuestro Manco de Lepanto concluya refiriéndose a «las dos tan atrevidas cuanto honestas doncellas, sujeto principal de este extraño suceso» (Cervantes 1992, p. 168). ¿O es que se nos escapa algo?

La reflexión respecto al título no es baladí; su resolución abre las puertas para despejar las restantes incógnitas. Antes, sin embargo, de afrontarla, retrocedamos y variemos el rumbo, para introducirnos en unas breves consideraciones filológicas. Así lo requiere la respuesta a unos comentarios ecdóticos de un ilustre cervantista que afronta el tema de la doncellez a partir de otra novela ejemplar, *El celoso extremeño*:

Sabrâ vuessa merced señor mio, que en Dios, y en mi conciencia todas las que estamos dentro de las puertas desta casa somos donzellas como las madres que nos parieron, excepto mi señora; y aunque yo deuo de parecer de quarenta años, no teniendo treynta cumplidos, porque les faltan dos meses y medio, tambien lo soy mal pecado (ff. 150r.29-150v.1; García López 2001, pp. 353, 31-354, 2)

En Rodríguez Marín (1914-1917) se lee: «La afirmación de estas doncellas y la única excepción son donosísimas». En Sevilla Arroyo y Rey Hazas (1995) 2 y 3: «‘doncellas como [lo éramos cuando salimos de] las madres que nos parieron’, según explicamos a propósito del siguiente pasaje de *Q[uijote]* I: ‘se fue tan entera a la sepultura como la madre que la había parido’ (IX, 107, n. 15 [y 48, n. 151, respectivamente]). Claro que la disemia del chiste hace igualarse en falta de doncellez a la dueña y a la madre». García López se limita a afirmar, no sin cierto desconcierto del lector: «Es decir, que la virginidad es el castigo por algún mal pecado» (2001, p. 354). Sobre el pasaje de *Don Quijote* recordado en la intervención de Sevilla Arroyo y Rey Hazas (1995), hay sendas notas de Diego Clemencín y de Francisco Rodríguez Marín, que ponen de relieve el origen ariostesco de la frase. Cabe añadir que los dos versos del *Orlando furioso* citados por ambos comentaristas, destinados a convertirse en proverbiales, no constituyen, en sí, ofensa alguna para el personaje (Angélica) a quien se refieren. La

frase de *Don Quijote I*, 9 es mucho más atrevida, como lo es otra de *Rinconete y Cortadillo*. Tanto los dos clásicos editores de la obra maestra como los de las *Novelas ejemplares* muy bien habrían podido recordar otra fórmula de la época, cínica pero no poco divertida, también de largo uso en la literatura del Siglo de Oro, cuando se quería negar paladinamente la virginidad de alguna mujer: ‘es doncella como lo era su madre cuando la parió’. En estos casos es cuando no queda el menor lugar a dudas de que, sin demasiado rebozo, se está negando lo que parece que se afirma. Sevilla Arroyo y Rey Hazas (1995) tienen de todos modos razón en lo que escriben tras la declaración, sólo aparentemente «autoelogiosa» que acaba de hacer la dueña. Sobre la doncellez de ésta no hay, a decir verdad, manera de pronunciarse con fundamento, aunque todo induce a pensar que la habrá perdido quién sabe cuándo. Como, por «la fuerza de la costumbre» (y de las circunstancias propias de su triste condición), les ocurrirá a las cuatro esclavas blancas a quienes Carrizales hace cruelmente «herrar en el rostro» y a las otras dos «negras bozales» (ff. 140.23-25; García López 2001, pp. 332.15-16). Así, la única de quien la dueña afirma que ha perdido «su flor» resulta nada menos que la única de posible – si ya no probable, ni menos, probada – «entereza»: la inocente Leonora, de cuyos encantos empezó a gozar el marido «como pudo» (ff. 140v.29-30; García López 2001, p. 333.29-30; Romero 2003, pp. 363-364).

Aprovecharemos esta oportunidad para denunciar un error generalizado en las ediciones de las obras áureas: el uso predominante, si no exclusivo, del *Diccionario de Autoridades*. Nadie piense que rechazamos su uso, ¡Dios nos libre!; pero recalcaremos, como ya hemos indicado más de una vez, el peligro, si bien esporádico, a que puede conducirnos ese predominio. Y buena muestra es el caso que nos ocupa. De ahí que, sin profundizar de momento en ello, adelantaremos la conveniencia de manejar el *Tesoro*, de Covarrubias, como diccionario de cabecera al editar a nuestros clásicos.

Pasemos, pues, al título de *Las dos doncellas*. De acuerdo con *Autoridades*, en su primera acepción – y suponemos que así sucederá en la mayoría de los presentes –, interpretamos y definimos el término ‘doncella’, identificándolo con ‘virgen’. Sin embargo, Covarrubias comienza así la entrada «doncella»: «La mujer moza, y por casar; y, en significación rigurosa, la que no ha conocido varón».

Es decir, según el *Tesoro*, de Covarrubias (¡1611!), las protagonistas de la ‘novela ejemplar’ (y así comenzamos a vislumbrar el fundamento de la enseñanza cervantina de la historia) es que las dos jóvenes están sin casar, aunque las dos, atrevidas y honestas, consideren su esposo a Marco Antonio y salgan en su busca-persecución.

Profundicemos en nuestra perspectiva – de acuerdo con la observación recomendada –, remontándonos a la idea más generalizada en el transcurso de redactarse las *Novelas ejemplares*. Dos ‘diccionarios’ conservamos del año 1611: el *Tesoro*, de Sebastián de Covarrubias; y el *Origen, y etymología*

de todos los Vocablos Originales de la Lengua Castellana. Obra inédita del Dr. Francisco del Rosal (¿1611?). En este último hallamos la descripción más completa del término:

El it. la llama 'Donialla', diminutivo de 'Dona', que es Muger, como si dijese Mugerita, y el antiguo cast. llamó también Dona a la Muger, que hoy dice Dueña, de donde se conoce que no la interpretaban mal los antiguos que la llamaban Dominella, pues Dona es de Domina, cuyo diminutivo es Doncella.

Como se ha dicho, por su parte, Covarrubias, en su *Tesoro*, comienza así la entrada «doncella»: «La mujer moza, y por casar; y, en significación rigurosa, la que no ha conocido varón». Y, puesto que, al fin y al cabo, el origen de la confusión arranca, al menos a partir de lo señalado por Carlos Romero (2003), de la definición de *Autoridades*, hagamos una última puntualización.

Nos referimos a que, también en *Autoridades* queda una huella importante de lo que había sido un significado general; en el término «doncella u doncellita»: «s. f. dim. de doncella».

Como no es el momento de entrar en el análisis detallado del fragmento de Carlos Romero, nos limitaremos a aclarar, pues, que el fragmento referido a *El celoso extremeño*, se resuelve entendiendo que todas las criadas de la señora son solteras, y que únicamente Leonora, la esposa del celoso, está casada.

2 Interpretaciones de la novelita

Nos centraremos en Joaquín Casaldueiro y Avalor-Arce, sin perder de vista la oportunista utilización – manipuladora, por supuesto – que Américo Castro hace de la novelita, como sustentación de sus peregrinas interpretaciones:

2.1 Avalor-Arce

Juan B. Avalor-Arce, en la introducción a *Las dos doncellas* señala, en primer lugar, que la novelita es, «en su esencia argumental, una serie limitada de *cuestiones de amor*» (1992, p. 12), entre las jóvenes enfrentadas; esas cuestiones de amor son: cuál de las dos jóvenes sufre más y cuál de ellas tiene más derecho a casarse con el joven; y, en segundo, describe el contraste ambiental entre los personajes de esta novelita y los de la *Galatea*. Reflexiones que lo arrastran, al terminar su introducción a la novelita, a calificar la pieza como «una aleación de temática pastoril con técnica narrativa de novela de aventuras» (Cervantes 1992, p. 16).

Como Avalle-Arce interpreta la ejemplaridad de las *Novelas ejemplares* como pertinente a su ejemplaridad literaria, quedaría fuera de nuestra perspectiva; sin embargo, las dos cuestiones de amor que enuncia introducen de lleno su planteamiento en nuestra perspectiva de auténtica ejemplaridad moral (Avalle-Arce 1975).

2.2 Casalduero

Por su parte, al hablar de *Las dos doncellas*, Joaquín Casalduero recalca la concepción cervantina del mundo burgués, arraigado en la virtud:

La fantasía novelesca en *Las dos doncellas* no tiene nada de común con la de las novelas ya estudiadas. En éstas, la fantasía está al servicio de un ideal, de un paradigma; o bien nos presenta el profundo sentido de la vida y desde un punto de vista afirmativo o negativo, aprovechando la realidad como contraste del mundo ideal o para destacar el contorno de lo esencial; en *Las dos doncellas* la fantasía realza la realidad hasta ponerla en el plano de lo extraordinario. Es este estudio de la realidad lo que sitúa *Las dos doncellas* en la misma línea de *El curioso impertinente* o la *Historia de Cardenio y Dorotea*. Pero en *El curioso impertinente* Cervantes ha concebido el tormento del hombre moderno y con Cardenio y Dorotea se coloca en un terreno puramente social. En cambio, trata el tema de *Las dos doncellas* para aclarar su propia concepción del mundo burgués, que arraiga en el heroísmo de la virtud. (1974, pp. 208-209)¹

Ahora bien, por las características y desarrollo de la novelita, el tema candente del honor exigía una toma de postura. De ahí que Casalduero se ve obligado a señalar diferencias esenciales entre el honor tal como lo ve en las dos jóvenes vestidas de hombre que corren, cada una por su lado, tras el 'burlador' que las ha engañado – eso es, al menos, lo que piensan ellas – y el de otras piezas cervantinas, en las que el tema se enreda y dificulta por tratarse de mujeres casadas. Escribe Casalduero:

1 Más adelante, el crítico señala: «Leocadia y Teodosia no son dos mujeres ideales que se presenten como norma viva de una conducta, pero tampoco son unos seres bajos y plebeyos, dominados por la lujuria y esclavos de los instintos. Estas dos doncellas han encontrado el amor y han caído bajo su imperio. Igualmente distantes de los dos extremos, son sólo humanas, y su humana conducta debe juzgarse ateniéndose a la realidad. Cervantes quiere elevar la realidad a un plano heroico, pero sabe que esto no es fácil de alcanzar, y entonces exige la comprensión de la debilidad humana, la cual no será censurada por los hombres fuertes y con vocación para el heroísmo sino por los pusilánimes: 'las lenguas maldicientes, o neciamente escrupulosas, les harán cargo de la ligereza de sus deseos y del súbito mudar de trajes'» (p. 211).

El cambio introducido por Cervantes en el desenlace de *El celoso extremeño* lo he explicado por una razón de moral estética. Así, pues, no creo que se pueda tener en cuenta esa novela o la de *El curioso impertinente* para estudiar la actitud de Cervantes respecto al problema del honor. En *Las dos doncellas* el protagonista es distinto, no tanto porque se trata de mujeres solteras en lugar de casadas – lo que indudablemente hace más fácil el problema –, sino porque con esta novela vemos a Cervantes en un terreno completamente social. (1974, p. 215)

Disentimos del crítico por lo que consideramos una interpretación incompleta o, incluso, tergiversada involuntariamente de la Contrarreforma en interpretaciones de varios episodios de la novela. Para limitarnos a *Las dos doncellas*, la interpretación del matrimonio cristiano no fue algo exclusivo del Concilio de Trento; al menos, en rechazar los matrimonios secretos, fue postura compartida por los reformados.²

2.3 Américo Castro

Más delicado es el caso de Américo Castro, cuyo planteo respecto al tratamiento y aprovechamiento de los textos resulta, como mínimo, un tanto chocante. Este es el caso del fragmento citado del episodio amoroso entre don Rafael y Locadia, del que Castro escribe:

Bien está la espontaneidad natural, fuerza eterna y divina, anterior a las leyes y a los razonamientos. Ojalá nuestros impulsos volitivos fueran coincidentes con el concepto de virtud y supusiesen la realización de un bien. Sobrarían entonces las leyes y quién sabe si las preceptivas religiosas. En *Las dos doncellas*, Leocadia y don Rafael no necesitan nada externo ni racional para cumplir el bien de poseerse mutuamente. (Castro 2002, p. 311)

2 Al analizar las dos versiones del final de *El celoso extremeño*, los autores consultados intentan buscar justificaciones diversas o, como en el caso de Américo Castro y Julio Rodríguez Puértolas, acusar al autor del *Quijote* de hipocresía. Rodríguez cita a Ortega y Gasset como el primero que atribuyó el término de hipocresía a Cervantes. Como en tantas ocasiones, tal aseveración refleja una doble deficiencia esencial de ambos autores: el desconocimiento absoluto de los autores de las universidades de Alcalá y Salamanca; y el error de analizar el pasado con las coordenadas del presente. Por eso comprendemos que, al hablar de cómo los lujuriosos, tras satisfacer su pasión, abandonan a la mujer deseada, Rodríguez Puértolas, en una paupérrima nota, como buena parte de las aportadas en su edición de la obra de Castro, se limita a señalar la presencia de la idea cervantina en *El cortesano*, de Baltasar de Castiglione, como si, por citar un solo ejemplo de la antigüedad, no se hallara en la Biblia, en la tragedia de Amón y Tamar, como parte de la historia de David, y llevada a las tablas por Tirso de Molina y Calderón de la Barca, por citar un ejemplo elemental de una riquísima tradición-mito de literatura comparada...

Repitamos el fragmento cervantino, más las líneas iniciales de la nota que le puso Américo Castro:

Dadme, señor don Rafael, la mano de ser mío, y veis aquí os la doy de ser vuestra, y sirvan de testigos los que vos decís: el cielo, la mar, las arenas y este silencio, sólo interrumpido de mis suspiros y de vuestros ruegos. Diciendo esto, se dejó abrazar, y le dio la mano, y don Rafael le dio la suya, celebrando el nocturno y nuevo desposorio solas las lágrimas que el contento, a pesar de la pasada tristeza, sacaba de sus ojos. (Biblioteca de Autores Españoles, 1, p. 209 columna b)

Así comienza la nota aclaratoria con que don Américo, se supone, ilustra este fragmento:

Es innegable que a Cervantes le encanta este amor libre y espontáneo, sin fórmulas legales ni religiosas, que, laxamente, podría cubrirse con el derecho canónico anterior a Trento. Lo malo es que el matrimonio solemne y eclesiásticamente atornillado era un tema de Contrarreforma, pues el Concilio de Trento había prohibido en 1563 los matrimonios clandestinos, y declaró nulo e írrito el llamado matrimonio presunto, contraído sin el párroco. No obstante, siempre que se pueda, hay que casarse actuando el instinto certero como ministro, a reserva de hacer luego unas afectadas reverencias. (Castro 2002, p. 312)

A la nota hemos dedicado un breve trabajo, pues, como hemos demostrado en otras ocasiones, las lecturas de Castro tergiversan o manipulan sectariamente el contenido de los textos del Manco de Lepanto. En esta ocasión no responderemos nosotros; cederemos la palabra al maestro Marcel Bataillon, no precisamente enemigo declarado de don Américo. El gran hispanista recuerda que Cervantes no añora *in petto* la libertad anterior al concilio, condenada por los Padres conciliares y por los mejores espíritus heterodoxos del siglo: «No nos fabriquemos una idea simplista de la Contrarreforma, ya para concordar con ella a Cervantes, ya para oponérselo» (1964, p. 254).

3 Nuestra particular lectura de *Las dos doncellas*

3.1 Fundamento: El decreto *Tametsi* del Concilio de Trento

El motivo latente en la intransigente postura de Castro es su oposición al Decreto *Tametsi*, acerca del matrimonio, del Concilio de Trento, que declaraba írritos, es decir, nulos de pleno derecho, los matrimonios celebrados sin los requisitos legales establecidos por la Iglesia; con

otras palabras, los católicos sabían que las promesas realizadas entre un hombre y una mujer no servían para nada. Como Américo Castro, buena parte de los estudiosos del siglo XX, siempre dispuestos a aplicar al pasado planteamientos actuales, tildaron tal decisión de radical postura antifeminista. ¡Tremendo batacazo intelectual! ¿Por qué?

Oradores de renombre levantaron su voz para denunciar incontables casos de mujeres abandonadas, porque, a cada una de ellas, un cínico desvergonzado le había prometido matrimonio; aspiración imposible en la mayoría de las ocasiones, por hallarse casado en primeras y legítimas nupcias, con otra mujer. Proliferaron los procesos inquisitoriales contra los bigamos; sin embargo, con independencia de las rígidas condenas aplicadas a los infractores, más deprimente era la situación de abandono y deshonra sufridos por aquellas desdichadas mujeres, para las que, definitivamente 'marcadas', en lugar de compadecerlas, la sociedad las despreciaba.

Prescindir de estos casos y apoyarse en los que, por evidentes muestras de amor, implicaban sentimientos compartidos, es una postura parcial y oportunista. Claro que esto fue una constante en Américo Castro (cfr. Asensio 1976). Por cierto, defender la libertad plena de los 'comprometidos verbalmente' para el matrimonio - soslayando, reiteremos una vez más, a los bigamos y a los conscientemente mentirosos, como don Juan Tenorio - resulta un tanto chocante, habida cuenta que don Américo editó *El burlador de Sevilla*, donde, entre otros engaños, se dramatiza la trágica e ingrata burla, fría y calculadamente planificada, contra Tisbea. Sostener, con sofismas basados en lecturas tendenciosas, que Cervantes prefiere y defiende el matrimonio como 'amor libre' y sin escritos, resulta, cuando menos, aunque nos repitamos, chocante. El imaginativo creador de *La realidad histórica de España*, que confunde amor-pasión y defiende la libertad religiosa en los pueblos protestantes frente a la intransigencia española, manipula los datos a su antojo. Pero esos mismos datos, una y otra vez, desmienten sus asertos.³

Juan de Ávila, que, por enfermedad, no asistió a Trento, entregó a su otrora condiscípulo universitario Pedro Guerrero, a la sazón Arzobispo de Granada, dos memoriales para el Concilio de Trento; en la segunda parte del segundo, deslumbran la profundidad teológica y, sobre todo, la caridad ardiente hacia las mujeres que padecían la tragedia ocasionada por hombres desalmados.

Ya con anterioridad el Maestro Ávila había tratado el tema desde el púlpito, describiendo la situación miserable de mujeres encandiladas con oportunistas promesas matrimoniales. Así en una plática a los clérigos

3 Américo Castro soslaya los incontables mártires ingleses o la intransigencia sanguinaria de Calvino, y mientras - no «porque» - aplaude que, a un grupo de viajeros españoles, nos dieron permiso para estar diez días en aquellas tierras, deja sospechar que, en España, no existió permisividad semejante.

de Granada - ¿durante su estancia por los años 1537-1539?; es decir, antes de comenzar el Concilio de Trento; con otras palabras, nada de Contrarreforma, sólo Teología y/o Reforma española (Villanueva 2012, pp. 21-40) - instruyéndoles sobre el ministerio de la confesión. En su recorrido por los preceptos del Decálogo, llega al sexto y se detiene en un problema de candente vigencia (cfr. Ávila 2001).

Durante las sesiones conciliares, se sucedieron las posturas enfrentadas de los teólogos, con las discusiones obligadas; tanto en algunas cuestiones de especial dificultad, que, al final, en la redacción definitiva del texto, quedaron abiertas para estudios futuros.

Difícil resulta, con la exposición de estos hechos - y siempre recalcando la importancia esencial de los contrayentes, que nunca se ha puesto en tela de juicio, en la celebración del sacramento del matrimonio -; difícil resulta, reiteramos, mantener el calificativo de misógino o antifeminista del decreto *Tametsi*.

Hay otro hecho, referente a las ediciones de las *Novelas Ejemplares*, que ponen en tela de juicio las aseveraciones castristas respecto a la poca calidad de las doce obras del volumen cervantino. Sus veintitrés ediciones a lo largo del siglo XVII, más las traducciones y adaptaciones al inglés, francés, etc. demuestran que fueron muy aceptadas; más aún, en Inglaterra, se adaptaron para la escena, *La Gitanilla*, *La ilustre fregona*, *Las dos doncellas*, *La señora Cornelia*, *La fuerza de la sangre*, *El amante liberal* y *El casamiento engañoso*; o sea, todas las idealistas; pero no todas las 'realistas' (cfr. Canavaggio 2003, pp. 355-356).

Que se hiciera en Inglaterra, puede representar cierta oposición a nuestro planteamiento; por eso lo adelantamos. Sin embargo, es una aparente objeción, pues se trata de creaciones literarias; de ahí, las seculares discusiones respecto a su correcta interpretación.

Convendría profundizar en las interpretaciones de Juan Bautista Avalle-Arce y Joaquín Casaldueiro para recalcar, incluso incrementando el alcance que les conceden los estudiosos, su fuerza. Bien nos consta, y Avalle-Arce lo manifiesta en distintas ocasiones y de diversos modos, que la cuestión o las cuestiones de amor son juegos literarios y modelos propicios para desarrollar la agudeza y originalidad de los participantes. Desarrolladas en ambientes sociales palaciegos, esta perspectiva nos lleva de la mano a interrelacionarla con la visión e importancia social señalada por Casaldueiro; pero con diferente objetivo. De hecho, fijémonos bien, los matrimonios de las dos doncellas enriquecen la sociedad con el surgimiento de dos nuevas familias.

3.2 Rafael perdona a su hermana Teodosia y se desposa con Leocadia

Pese a su espaciada ubicación en la novela, las decisiones esenciales de Rafael con las dos doncellas – perdón de la hermana y desposorio con Leocadia – debemos considerarlas complementarias en la concepción, desarrollo y objetivo perseguidos por el ‘fabulador’ (Collins 2002, Zimic 1964).

Respecto a la primera cuestión, en el contexto literario de la novela, tal vez, tacharíamos de incomprensible la piedad de don Rafael con su hermana, habida cuenta que el hierro⁴ de la joven – de forma especial si la contrastamos con los comportamientos de las ‘tragedias de honor’ –, merece, por la gravedad de haber deshonrado a la familia, la muerte a pesar de su arrepentimiento. No es ajena a esta postura Teodosia, quien suplica al hermano que se le arrebatase la vida, pero no la honra. Extraña sobremanera que la actuación del ‘hermano deshonrado’ no desemboque con presura en la violencia; y en venganza doble, cabe añadir.

Comprendemos el perdón del hermano, por cuanto la arrepentida Teodosia le presenta el anillo de compromiso, en el que reza: «Es Marco Antonio esposo de Teodosia» (Cervantes 1992, p. 132). El apaciguamiento del hermano consejero, con la referencia a los engaños de los hombres, más la inexperiencia de la ‘embaucada’, justifican la prudente decisión de buscar a Marco Antonio y comprobar la postura del burlador ante el compromiso contraído.

Si lo observamos con detenimiento, en realidad, según nuestra particular lectura, se trata de una justificación indirecta del decreto *Tametsi*. El joven perdona a su hermana porque está convencido de la validez del compromiso matrimonial llevado a cabo entre un hombre y una mujer, aun realizándose en secreto; de ahí que, aunque, por ocultos, compromiso y entrega ‘matrimonial’ de la hermana puedan calificarse de ‘deshonra’, si la relación entre los amantes se hace pública sin haber contraído matrimonio oficial, en último término, no lo es.

Y la prueba la hallamos precisamente en otro episodio de Rafael; en este caso, con la segunda doncella: Al final de la novela, en la playa, en el fragmento ya citado, cuando, tras escuchar la ardiente promesa amorosa de don Rafael, Leocadia lo acepta. Es evidente que, como en el compromiso de Teodosia y Marco Antonio, el enamorado concede valor pleno a su ‘desposorio’.

Requiere atención especial esta decisión – un tanto precipitada, diríamos, si tenemos en cuenta que la joven acaba de sufrir un terrible desengaño por culpa de un hombre que incluso le había firmado un compromiso matrimonial. ¿Cómo es posible que Leocadia vuelva a caer en el mismo error, más grave, si cabe, pues se conforma con la palabra?

4 En la redacción, desde el punto de vista lingüístico, Cervantes aplica el sentido de ‘error’ a ‘hierro’, justificado por la tercera entrada de «hierro» en el *Tesoro*, de Covarrubias.

Nos extraña más tal comportamiento, por cuanto el hombre que la engañó con un documento había abandonado a otra 'doncella', después de haberla gozado...; lo que conecta la novela con otra ejemplar, *La fuerza de la sangre*... y también con *El Quijote*, no lo olvidemos.

Pero bastará aplicar a la novela lo señalado de las denuncias y sermones de los predicadores de la época, en especial san Juan de Ávila, para convencernos de que no se trata de extrañas casualidades. Esto no obstante, recalcamos el hecho de que una de las jóvenes no ha llegado a 'consumar el matrimonio'; con lo que cabe una solución razonable sin intervención de la Inquisición ni derramamiento de sangre; situación, por fortuna, alejada de las de aquellas mujeres abandonadas por bígamos, cuya condenación inquisitorial y judicial no las liberaba ni del ostracismo ni del desprecio social.

Pese a la aparente recaída de Leocadia en su error primero, el análisis detallado de su diálogo con don Rafael demuestra que los 'desposorios' pretenden desarrollarse en el plano del reconocimiento público.

4 Una corrección a la edición *princeps*

Concluiremos enunciando una atrevida propuesta, intento de resolver un nuevo problema surgido tras la detallada lectura de la novela. No enmendaremos, por supuesto, la plana a Cervantes. Parafraseando a Nebrija cuando lo acusaron de manipular la palabra de Dios, afirmó que, en el ejercicio de su función de gramático, sólo pretendía depurar los múltiples errores que los copistas habían introducido en los sagrados textos. Hoy como entonces, los errores y erratas suelen escapárseles con relativa frecuencia a los 'cajistas'.

He aquí el problema. Según la actual versión de la novela - la acción novelesca prácticamente se cierra con la celebración festiva de las dos bodas -, ignoramos cuándo se celebra una de las sacramentales; al menos, según los acontecimientos sucedidos en casa del noble catalán, la de Leocadia y Rafael es, como mínimo, ambigua:

Diciendo esto, se dejó abrazar y le dio la mano, y don Rafael le dio la suya, celebrando el noturno y nuevo desposorio solas las lágrimas que el contento, a pesar de la pasada tristeza, sacaba de sus ojos. Luego se volvieron a casa del caballero, que estaba con grandísima pena de su falta; y lo mismo tenían Marco Antonio y Teodosia, los cuales ya por mano de clérigo estaban desposados, que a persuasión de Teodosia (temerosa que algún contrario accidente no le turbase el bien que había hallado), el caballero envió luego por quien los desposase; de modo que, cuando don Rafael y Leocadia entraron contó lo que con Leocadia le había sucedido, así les aumentó el gozo como si ellos fueran sus

cercanos parientes, que es condición natural y propia de la nobleza catalana saber ser amigos y favorecer a los extranjeros que dellos tienen necesidad alguna.

El sacerdote, que presente estaba, ordenó que Leocadia mudase el hábito y se vistiese en el suyo; y el caballero acudió a ello con presteza, vistiendo a las dos de dos ricos vestidos de su mujer, que era una principal señora, del linaje de los Granolleques, famoso y antiguo en aquel reino. (Cervantes 1992, p. 163)

Esta es la lectura que proponemos:

Diciendo esto, se dejó abrazar y le dio la mano, y don Rafael le dio la suya, celebrando el noturno y nuevo desposorio solas las lágrimas que el contento, a pesar de la pasada tristeza, sacaba de sus ojos. Luego se volvieron a casa del caballero, que estaba con grandísima pena de su falta; y lo mismo tenían Marco Antonio y Teodosia, los cuales ya por mano de clérigo estaban desposados, que a persuasión de Teodosia (temerosa que algún contrario accidente no le turbase el bien que había hallado), el caballero envió luego por quien los desposase; de modo que, cuando don Rafael y Leocadia entraron contó lo que con Leocadia le había sucedido, así les aumentó el gozo.

El sacerdote, que presente estaba, ordenó que Leocadia mudase el hábito y se vistiese en el suyo; y el caballero acudió a ello con presteza, vistiendo a las dos de dos ricos vestidos de su mujer, que era una principal señora, del linaje de los Granolleques, famoso y antiguo en aquel reino, como si ellos fueran sus cercanos parientes, que es condición natural y propia de la nobleza catalana saber ser amigos y favorecer a los extranjeros que dellos tienen necesidad alguna.

Los motivos que apoyan esta lectura son:

1. Cuando la pareja que ha celebrado el desposorio regresa a la casa, la preocupación provocada por la ausencia de Leocadia, seguida de Rafael, desaparece. Más aún; tras conocer que el enfermo y su prometida ya se han desposado en presencia del clérigo, la narración de Rafael, comunicando su compromiso, «así les aumentó el gozo»; es decir, con esa narración, alegró a todos los presentes, pues, con la presencia del presbítero, el desposorio se transformaba en matrimonio. Según nuestra interpretación, lo siguiente no puede referirse a todos, pues don Rafael no es «cercano pariente»; y no cabe referirse a los recién casados puesto que, para estos, no son extranjeros. Este término sólo cabe referirse al caballero y resto de los presentes - «y de otras personas», se ha señalado con anterioridad - en su casa. Es posible argumentar que el caballero sea el sujeto de «les aumentó el gozo»; pero «favorecer a los

- extranjeros que dellos tienen necesidad alguna» parece expresión apropiada a algo material, más que a algo espiritual.
2. Por el contrario, en el párrafo siguiente, el sacerdote ordena que Leocadia se vista como una mujer. No se lo ha exigido con anterioridad a Teodosia, porque su matrimonio se ha celebrado in articulo mortis, por la gravedad del novio; pero no sería correcto que Leocadia, para celebrar el sacramento, vista ropa de hombre; debe estar como le corresponde, como una mujer. Y aquí interviene de nuevo el caballero – más adelante se dirá que su nombre es don Sancho de Cardona – entregándoles dos vestidos de su esposa. Para entender correctamente este obsequio, y que las dos mujeres se vistan con los ricos vestidos, adquiere sentido pleno el comentario de «como si ellos fueran sus cercanos parientes», pues la ropa familiar no se cede o regala a cualquiera; debe ser alguien muy cercano. Y, con esa esplendidez, sí se satisface la necesidad – material – de los extranjeros. Alguien podría pensar que, por ser para las mujeres, tendría que utilizarse ‘extranjerías’, pero eso sería romper la unidad de las parejas.

Bibliografía

- Asensio, Eugenio (1976). *La España imaginada de Américo Castro*. Barcelona: El Albir.
- Avalle-Arce, Juan Bautista (1975). *Nuevos deslindes cervantinos*. Barcelona: Ariel.
- Ávila, Juan de (2001). *Obras completas*. 4 vols. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Bataillon, Marcel (1964). *Varia lección de clásicos españoles*. Madrid: Gredos.
- Canavaggio, Jean (2003). *Cervantes*. Madrid: Espasa Calpe.
- Casaldueiro, Joaquín (1974). *Sentido y forma de las «Novelas ejemplares»*. Madrid: Gredos.
- Castro, Américo (2002). *Obra reunida*, vol. 1. Madrid: Trotta.
- Cervantes, Miguel de (1960). *Obras completas*. Madrid: Aguilar.
- Cervantes, Miguel de (1992). *Novelas ejemplares*. 3 vols. Ed. por J.B. Avalle-Arce. Madrid: Castalia.
- Collins, Marsha (2002). «El poder del discurso confesional en *Las dos doncellas*». *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, 22 (2), pp. 25-48.
- Covarrubias, Sebastián de (1611). *Thesoro de la Lengva Castellana o Española, compvesto por el licenciado don [...], Capellán de su Magestad, Mastrescuola y Canónigo de la santa Iglesia de Cuenca, y Consvltor del*

- Santo Oficio de la Inquisición. Dirigido a la Magestad Católica del Rey Felipe III, nuestro Señor. Con Privilegio.* Madrid: Luis Sánchez.
- Díaz Migoyo, Gonzalo (1987). «La ficción cordial de *El amante liberal*». *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 35, pp. 129-150.
- García López (ed.). *Cervantes, Miguel de: Novelas ejemplares.* Barcelona: Crítica.
- Güntert, Georges (2007). «La ejemplaridad de las novelas cervantinas». En: *Cervantes desintegrado.* Vigo: Academia del Hispanismo, pp. 219-228.
- Rodríguez Marín, Francisco (ed.) (1914-1917). *Cervantes, Miguel de: Novelas ejemplares.* 2 vols. Madrid: Ediciones de La Lectura.
- Romero Muñoz, Carlos (2003): «*Novelas ejemplares.* Cuestiones ecdóticas (IV)». *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, 23 (2), pp. 357-77.
- Rosal, Francisco del. *Origen, y etymología de todos los Vocablos Originales de la Lengua Castellana. Obra inédita del Dr. Francisco del Rosal, Médico Natural de Córdoba.*⁵
- Sánchez, Tomás (1602-1605). *De sancto Matrimonii Sacramento.* 3 vols. vol. 1, Génova 1602; vols. 2-3, Madrid 1605.⁶
- Sevilla Arroyo, Florencio; Rey Hazas, Antonio (eds.) (1995). *Cervantes, Miguel de: Galatea, Novelas ejemplares, Persiles.* Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos.
- Villanueva, Juan Manuel (2001). *El teatro teológico de Mira de Amescua.* Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos
- Villanueva, Juan Manuel (2012). «'... Y Américo Castro no llevaba razón! y otros estudios cervantinos». *Estudios*, 249-250, pp. 9-182.
- Villanueva, Juan Manuel (2015). «*El Cautivo, del Quijote y El amante liberal.* En torno a una manipulación de Américo Castro». *Miscelánea Comillas*, 73 (142), pp. 115-125.
- Zimic, Stanislav (1964). «*El amante celestino* y los amores entremezclados en algunas obras cervantinas». *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, 40, pp. 361-387.

5 En el Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española, consta la fecha de 1611. Sin embargo, en la «Razón de esta Obra y Noticias de su Autor» se informa de la existencia de medio pliego que incluye la Licencia y Real Privilegio por diez años para publicar la obra, fechada en Carvajales a veinte y seis días del mes de octubre de mil seiscientos y uno.

6 El P. Pedro Bernal comunica, el 22 de diciembre de 1596, al Padre General Aquaviva, que Sánchez estaba para concluir «la preparación de la materia de Matrimonio».